REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00307-00

En virtud de las actuaciones adelantadas por el abogado PLUTARCO CADENA AGUDELO, apoderado de la parte demandante, para vincular al demandado ALVARO SANTAMARIA HERNANDEZ, a través de lo dispuesto por el artículo 291 del Código General del Proceso, se tiene en cuenta la misma, y se requiere a la parte demandante para que adelante los trámites correspondientes a lo dispuesto en el artículo 292 ibídem, a fin de cumplir con la carga de notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **91** hoy **11** de **julio de 2023** a las **8:00 a.m.**

> ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 152ba612a34a8dc75a0fad672cf3ba8957f2e969a44c24ee7d9ef36723d40687

Documento generado en 10/07/2023 03:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica